

LEY MUNICIPAL No. 032/2022

“LEY QUE APRUEBA LA PLANIMETRIA POR VIA SUSTITUCION TOTAL DE LA URBANIZACION “16 DE JULIO”, ZONA KAIÑA KOLLO DEL DISTRITO 2”



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. VISTOS.-

Mediante Nota con CITE: GAMV/DAM/257/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, remite el PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE PLANIMETRIA VIA SUSTITUCIÓN TOTAL DE URBANIZACION “16 DE JULIO” ZONA KAIÑA KOLLO, DISTRITO 2; adjuntando a la misma una Carpeta con la documentación inherente a los requisitos técnicos y legales a cumplirse, para su tratamiento y correspondiente aprobación según norma vigente.

2. ANTECEDENTES.-

En atención a HRE. 8057 de fecha 12/09/17, recepcionado en la D.D.U. (antes), Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro (actual) dependiente de la Secretaría Municipal Técnica del G.A.M.V., solicitud de Aprobación de Georreferenciado de la URBANIZACIÓN 16 DE JULIO_ ZONA KAIÑA KOLLO - D-2, VIACHA, presentado por el Sr. Alejandro Mamani Gutiérrez, PDTE. DE LA URBANIZACION, y su directiva, Por Vía de Sustitución, conforme sea dada la atribución que le corresponde a la D.D.U. - GAMV, conforme lo exige el art. 50 de la Ley Municipal N° 019/2017.

3. FUNDAMENTACION TECNICA.-

Que, mediante INFORME TÉCNICO CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/JDU/JRYC/023/2022, de fecha 06 de Junio de 2022, dispuesto por Arq.: Jesús Reynaldo Yucra Calcina - JEFE DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO - GAMV.; Vía: Arq. Marina Arcani Rojas - DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, emite Informe Técnico Final de acuerdo a la Ley Municipal N° 019/2017 Aprobación de Sustitución Total de planimetría de la Urbanización “16 DE JULIO” ubicado en la Zona Kaiña Kollo - Distrito 2 de la Jurisdicción de Viacha. Por lo consiguiente, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO dependiente de la SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y GESTION AMBIENTAL, DETERMINA y CONCLUYE PROCEDENTE, CON LA APROBACION DE LA PLANIMETRIA FINAL de la URBANIZACION “16 DE JULIO”, ZONA KAIÑA KOLLO - DISTRITO 2, de plena conformidad al INFORME TÉCNICO GAMV/SMOPGA/DDUC/JDU/JRYC/023/2022 de fecha 06 de junio de 2022 Arq.: Arq. Jesús Reynaldo Yucra Calcina - JEFE DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO - GAMV.; Vía: Arq. Marina Arcani Rojas - DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, de acuerdo a cumplimiento del Art. 58 de la Ley Municipal N° 019/2017.

Por lo expuesto y en conformidad a nota de fecha 24 de diciembre 2021 solicitado por los Señores Sixto Canqui Cori - Presidente Urb. 16 de Julio Kaiña Kollo D - 2, Simbrosa M. de Vela de Callisaya - Stria Vocal; Virginia Callizaya Callizaya - Stria de Hacienda el Directorio de la URBANIZACION “16 DE JULIO”, ZONA KAIÑA KOLLO - DISTRITO 2 en H.R.E. 8795; es que la Secretaria Municipal de Obras Públicas y gestión Ambiental, de acuerdo al INFORME FINAL DE APROBACION DE SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN “16 DE JULIO” UBICADO EN LA ZONA KAIÑA KOLLO - DISTRITO 2, documento que CONCLUYE con la APROBACION DE PLANIMETRIA FINAL INFORME TÉCNICO GAMV/SMOPGA/DDUC/JDU/JRYC/023/2022 de 06 de junio de 2022; Arq. Jesús Reynaldo

PH2//



H2//

LEY MUNICIPAL N° 032/2022

Yucra Calcina - Jefe De Desarrollo Territorial Urbano - GAMV.; Vía: Arq. Marina Yucani Rojas, Directora de Desarrollo Urbano y Catastro; A: Ing. Obdalia Gabriela Chipapa Zurita, Secretaria Municipal de Obras Públicas y gestión Ambiental - GAMV. Por lo anterior, la S.M.O.P.G.A., expresa procedente la presente, siempre que se tomen en cuenta, las recomendaciones y el fiel acatamiento de lo estipulado en el Art. 58 de la Ley Municipal N° 019/2017, "LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TECNICO LEGALES, DE APROBACION DE PLANIMETRIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA".

4. FUNDAMENTACION LEGAL.-

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de éste último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Artículo 302 en su Parágrafo I señala que, *Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales. Asimismo el Numeral 29 señala el, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" del 19 de julio del 2010, en su art. 94 parágrafo III Numeral 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal de acuerdo los lineamientos establecidos en el plan nacional de ordenamiento territorial". Asimismo en su Numeral 2) establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio".

Asimismo en su Artículo 8. (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS). Señala que: "En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones:

(...)

2. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

Que la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 4 (CONSTITUCION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL) en su num. I. inc. a) señala: Que el Concejo Municipal como órgano legislativo deliberativo y fiscalizador, La misma Ley N° 482, en su Art. 13 inc. b) indica que la normativa municipal estará a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales teniendo entre sus facultades el Órgano Legislativo emitir resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que la LEY MUNICIPAL N° 019/2017, de Procedimientos Administrativos Técnicos Legales de Aprobación de Planimetría del G.A.M.V mismo que establece en el Capítulo IV, Artículo 50 y siguientes que regula y establece el procedimiento de Aprobación de Sustitución de Planimetría.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, DEL CUAL SOLICITA EL ALCALDE MUNICIPAL LA APROBACION MEDIANTE LEY MUNICIPAL LA PLANIMETRÍA POR VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL DE LA URBANIZACIÓN "16 DE JULIO" ZONA KAIÑA KOLLO, DISTRITO 2. CONFORME LA

PH3//



H3//

LEY MUNICIPAL N° 032/2022

COMISION TECNICA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EMITIO EL INFORME FAVORABLE CON CITE: CGAMV/CTPyDT/SZL/021/2022

POR LO QUE EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:





H4//

LEY MUNICIPAL N° 032/2022

LEY MUNICIPAL No. 032/2022

"LEY QUE APRUEBA LA PLANIMETRIA POR VIA SUSTITUCION TOTAL DE LA URBANIZACION "16 DE JULIO", ZONA KAIÑA KOLLO DEL DISTRITO 2"



ARTICULO PRIMERO.- Se Aprueba LA PLANIMETRIA POR VIA SUSTITUCION TOTAL DE LA URBANIZACION "16 DE JULIO", ubicado en la Zona Kaiña Kollo Distrito 2 de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme la R.T.A.M. N° 005/2022 de fecha 13 de Julio de 2022 mismo que se realizará en estricto apego a lo establecido en la Ley Municipal N° 019/2017, de acuerdo al siguiente detalle y cuadro de relación porcentual de áreas:

a) CUADRO COMPARATIVO. RELACION DE AREAS y PORCENTAJES

De acuerdo a Planimetría por Vía Sustitución	SUP/ACTUAL	PORC. %
AREA RESIDENCIAL	38.616,53	53,87
ÁREA SUJETA A REVISIÓN VIAL (ASR)	91,86	0.13
AREA EQUIPAMIENTO	4.528,43	6,32
AREA VERDE	4.886,24	6,82
AREA VIAS	23.555,53	32,86
AREA TOTAL	71.678,59	100,00%

b) CUADRO DE RELACION DE SUPERFICIES APROBACION VIA SUSTITUCION TOTAL DE LA PLANIMETRÍA "URBANIZACIÓN 16 DE JULIO - ZONA KAIÑA KOLLO, DISTRITO 2"

MANZANO "A"		
	N° DE LOTE	SUP. M2
A	1-A	188,21
	1-B	112,10
	2-A	149,28
	2-B	148,01
	3	301,29
	4	297,59
	5	303,16
	6-A	148,86
	6-B	149,07
	7-A	150,79
	7-B	180,18
	8	308,06
	9-A	170,74
	9-B	180,37
	10	312,44
	Total 15	3.100,15

MANZANO "B"			
	N° DE LOTE	SUP. M2	EXCEDENTE
B	1-A	79,18	
	1-B	115,70	
	1-C	120,92	



2-A	154,65	ASR
2-B	152,74	
3	305,38	
4-A	150,67	
4-B	151,17	
5	303,22	
6-A	150,80	
6-B	150,88	
7-A	150,59	
7-B	149,64	
8-A	151,20	
8-B	150,40	
9-A	149,76	
9-B	149,76	
10-A	149,88	
10-B	149,88	
11	562,38	
12	396,00	
Total 21	3.994,80	

MANZANO "C"		
	N° DE LOTE	SUP. M2
C	1-A	144,18
	1-B	149,27
	2	299,77
	3-A	146,93
	3-B	147,82
	4-A	149,06
	4-B	150,18
	5-A	147,72
	5-B	147,07
	6-A	149,82
	6-B	147,50
	7-A	147,36
	7-B	147,29
	8-A	151,21
	8-B	149,55
	9-A	147,35
	9-B	146,79
	10-A	152,48
	10-B	148,04
	11-A	150,25
	11-B	149,94
	12	299,66
	13-A	136,39
	13-B	156,46
	14	299,41
	15-A	146,85
	15-B	146,41
	16	297,79
Total 28	4.752,55	

PH6//

H6//

LEY MUNICIPAL N° 032/2022



MANZANO "D"	
N° DE LOTE	SUP. M2
1A	150,16
1B	148,67
2A	150,14
2B	150,37
3	297,76
4A	148,29
4B	150,54
5	293,70
6A	149,39
6B	147,96
Total 10	1.786,98

MANZANO "E"	
N° DE LOTE	SUP. M2
1-A	145,66
1-B	149,52
2	300,72
3	295,91
4	300,45
5	297,40
6	301,05
7-A	151,22
7-B	148,92
8	300,80
9-A	149,36
9-B	149,92
10	299,96
11-A	150,13
11-B	150,81
12	300,07
13-A	150,65
13-B	150,25
14	299,71
15	303,34
16-A	151,13
16-B	151,74
Total 22	4.798,72

MANZANO "F"	
N° DE LOTE	SUP. M2
1	300,00
2	299,60
3	299,83
4A	149,85
4B	149,78
5A	149,93
5B	150,04
6	298,59
7	301,15
8	297,33



MANZANO "G"	
N° DE LOTE	SUP. M2
9-A	149,95
9-B	150,11
10	297,94
11-A	150,83
11-B	150,94
12	299,20
13	301,45
14	297,51
15	294,49
16-A	147,04
16-B	147,53
Total 21	4.783,09

MANZANO "G"	
N° DE LOTE	SUP. M2
1	303,55
2-A	152,90
2-B	148,05
3	299,23
4-A	149,49
4-B	150,21
5	300,20
6-A	148,18
6-B	149,50
7	303,57
8-A	149,80
8-B	149,99
Total 12	2.404,67

MANZANO "H"	
N° DE LOTE	SUP. M2
1-A	144,23
1-B	146,89
2-A	149,47
2-B	148,44
3	294,52
4	296,95
5-A	152,23
5-B	147,98
6	298,21
7-A	151,27
7-B	149,65
8-A	150,75
8-B	149,20
9-A	149,40
9-B	150,01
10-A	148,59
10-B	149,75
Total 17	2.977,54

H8//

LEY MUNICIPAL N° 032/2022



MANZANO "I"	
N° DE LOTE	SUP. M2
1-A	151,00
1-B	150,20
2-A	146,57
2-B	147,13
3-A	178,64
3-B	172,61
4	395,59
Total 7	1.341,74

MANZANO "J"	
N° DE LOTE	SUP. M2
1-A	135,86
1-B	135,90
1-C	161,09
2	341,66
3	296,28
4-A	146,66
4-B	147,34
5	299,81
6	296,97
7	297,89
8-A	132,17
8-B	132,67
9	296,74
10	292,33
11-A	161,15
11-B	158,62
12	302,89
13	312,72
14-A	205,87
14-B	201,16
15	285,24
16-A	145,41
16-B	144,27
17-A	157,23
17-B	157,38
18-A	148,36
18-B	145,43
19-A	155,88
19-B	157,18
20-A	148,59
20-B	149,67
21-A	158,22
21-B	155,44
22-A	147,25
22-B	154,14
23	314,61
Total 36	7.180,08

H9//

LEY MUNICIPAL N° 032/2022



MANZANO "K"		N° DE LOTE	SUP. M2
K		1-A	163,03
		1-B	173,78
		2-A	145,94
		2-B	147,35
		3-A	148,86
		3-B	148,96
		4-A	148,15
		4-B	148,96
		5	271,18
	Total 9	1.496,21	

c) AREA SUJETA A REVISION (declarada mediante RTAM N° 005/2022)

ASR	MZA. B	N°	SUP. M2
		2-A	154,65
		VIAL	91,86
		TOTAL M2	246,51

Mediante la revisión de la documentación el predio que ingresa a AREA SUJETA A REVISIÓN es el lote 2-A en la que no se encuentra en Línea Nivel en la que se evidencia que en la planimetría anterior aprobada de acuerdo a R.M. 85/99 de fecha 31/12/1999, por incremento de superficie los manzanos B, C, F, I y J fueron modificados por ampliación de vía y por incremento de superficie y no disminuye la superficie de los manzanos, el manzano B el lote 2, fue dividido en dos fracciones y en la que el lote 2-A no ingresa a línea nivel y que la superficie es mayor que la superficie de 154.51 M2, por lo tanto se hicieron las notificaciones pertinentes para que ingrese a línea nivel mediante CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/TP/013/2022 de fecha 19/04/2022, el propietario no presenta documentación de derecho propietario.

d) SUMATORIA TOTAL - PLANIMETRÍA ACTUAL POR VIA SUSTITUCION TOTAL URBANIZACION 16 DE JULIO - ZONA KAIÑA KOLLO - DISTRITO 2.

DETALLES	Sup./actual	Porcentaje %
Área Residencial	38.616,53 m2	53,87 %
Área Sujeta a Revisión Vial (ASR)	91,86 m2	0,13 %
Área de Equipamiento	4.528,43 m2	6,32 %
Área verde	4.886,24 m2	6,82 %
Área Vías	23.555,53 m2	32,86 %
Área Total Urbanización	71.678,59 m2	100,00 %

e) VERIFICACIÓN Y DETALLE - PLANIMETRÍA ACTUAL DE VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL URBANIZACION 16 DE JULIO - ZONA KAIÑA KOLLO - DISTRITO 2

NUMERO TOTAL DE MANZANAS	11	
NUMERO TOTAL DE LOTES	198	
NUMERO TOTAL DE AREAS VERDES	5	
NUMERO TOTAL DE EQUIPAMIENTOS	2	
NUMERO TOTAL DE TIPOLOGIA DE VIAS	9	
AREA PUBLICA PARA CESION DE AREAS PUBLICAS	33,062,06 m2	
Area SUJETA A REVISION VIAL (ASR)	91,86 m2	
AREA PRIVADA PARA AREA RESIDENCIAL (LOTES)	38,616,53 m2	
Sup. Privada Areas Residenciales (lotes)	38,616,53 m2	53,87 %
Sup. Areas Públicas (área de equipamiento, Área Verde y Vías)	33,062,06 m2	46,13 %

H10//

LEY MUNICIPAL N° 032/2022

ARTICULO SEGUNDO.- Se homologa la Resolución Técnico Administrativa Municipal (RTAM) N° 005/2022 de fecha 13 de julio de 2022, la cual aprueba en la vía Administrativa Municipal LA PLANIMETRIA VIA SUSTITUCION TOTAL DE LA URBANIZACION "16 DE JULIO" DE LA ZONA KAIÑA KOLLO DEL DISTRITO 2.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley municipal, debiendo proceder a la publicación de la presente en un medio de comunicación estricto a realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente Ley.


ARTICULO CUARTO.- Conforme al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

ARTICULO QUINTO.- Se establece que todo el proceso de elaboración para aprobación de planimetría es de responsabilidad exclusiva de los servidores públicos involucrados del Organó Ejecutivo, en el marco de la Ley 1178, Ley 2027 y la Ley 004. Siendo que la presente no cubre faltas u otras transgresiones administrativas técnico legales que pudieran existir.

REMITÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN, QUEDANDO ENCARGADO DE SU CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


Martín Morcillo
PRESIDENTE
CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA




Daniel Roberto Salazar
CONSEJO AL SECRETERIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

POR TANTO, PROMULGO PARA QUE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA.
ES DADO EN EL PALACIO CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE VIACHA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

[Handwritten signature]
Suplenente F. Valdivia M. M. M.
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

